REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN:	**253863103001-2021-00202-00**
DEMANDANTE:	**VÍCTOR MANUEL ESPINOSA MOLINA**
DEMANDADOS:	**CARLOS FERNANDO BORDA GARCÍA Y RUTH JENNY GALINDO HUERTAS**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CARLOS FERNANDO BORDA GARCÍA Y RUTH JENNY GALINDO HUERTAS, en tanto una vez revisada aquella y su subsanación, cumple con las formalidades previstas para ser considerada como debidamente aportada (PDF 29 y 37).

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:30 A.M.**, del día **diecinueve (19)** de **marzo** del año **2024**, con el propósito de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL,** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

Se requiere a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que exige la audiencia, precaviendo que cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la misma; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que, por su afluencia, puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

DAJ

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b965cfe2b53997cb24276bdbfca846037cca1533ba28ea252dd5ee4a32a45c**

Documento generado en 05/09/2023 09:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica